Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1048-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicio Sagarna Guillermo Hector efectos especiales FNA EX-2026-00031980- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Agustin Ezequiel Lopez (DDLP#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Expediente Electrónico EX-2026-00031980- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y el informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la 32ª Fiesta Nacional de la Avicultura, en la ciudad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas, y los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de las últimas administraciones municipales el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que para las tres noches de la edición 2026 de la Fiesta Nacional de la Avicultura, se contrataron artistas de relevancia nacional e internacional.

Que las propuestas artísticas contratadas requieren la incorporación de diversos efectos especiales en el escenario, tales como lanza papeles, lanza llamas, serpentinas y humo.

Que para ello es necesario contratar un servicio de excelencia, trayectoria, experiencia y calidad, de manera que los requerimientos y necesidades estén garantizados.

Que se solicitaron presupuestos para la provisión del servicio descripto, resultando conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la firma DIOGENES FUEGOS ARTIFICIALES, representada por Guillermo Héctor SAGARNA, CUIT Nº 20-20656205-7, por un total de $5.580.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil), abonando con un adelanto del 50% al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

Que la recomendación de contratación se fundamenta, en la calidad y eficiencia demostradas en ediciones anteriores, siendo, asimismo, la propuesta más económica.

Que por todo lo expuesto, y considerando la proximidad de la realización de la Fiesta Nacional de la Avicultura, se estima conveniente proceder con la contratación de la firma DIOGENES FUEGOS ARTIFICIALES, representada por Guillermo Héctor SAGARNA, CUIT Nº 20-20656205-7, para la prestación de los servicios mencionados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado con DIOGENES FUEGOS ARTIFICIALES, representada por Guillermo Héctor SAGARNA, CUIT Nº 20-20656205-7, con domicilio real en calle San Martín Nº 1660, de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, para la provisión de servicio de efectos especiales, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026, en la 32ª Fiesta Nacional de la Avicultura, por un monto total de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil ($5.580.000,00), pagaderos mediante anticipo financiero del Cincuenta por ciento (50%), que arroja un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa Mil ($2.790.000,00), al momento de la firma del contrato, y el saldo restante una vez prestado el servicio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Desarro Local y Producción a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.28 11:35:11 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.28 11:40:17 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.28 11:40:22 -03:00